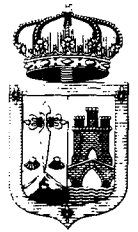


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 30 de Octubre de 1993

Año XII.— Núm. 132

SUMARIO

I. Disposiciones Generales B. Administraciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		
Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1993, en relación con la contabilidad de ingresos y gastos públicos	3.347	

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Agrícola) de la Comunidad Autónoma de La Rioja (F.10/93)	3.347

III. Otras disposiciones y actos B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		
Notificación de providencia y pliego de cargos	3.350	
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		
Edicto de notificación de embargo de bienes muebles	3.350	
Edicto de citación al deudor	3.351	
Notificación	3.351	
Paralela a ingresar con apertura de expediente IRPF-1990	3.351	
Liquidación I.A.E. Ejercicio 1992	3.351	
Sanciones tributarias: Infracciones simples	3.352	
Liquidación provisional IRPF/90	3.352	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
Solicitud de extensión a La Rioja del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Burgos	3.352	
Resoluciones	3.353	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social		
Notificación de deuda		3.353
Notificación de apremio		3.353
Requerimientos		3.354
DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA		
Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto "Paso a distinto nivel en la intersección de las Carreteras N-232 y C-115. CN-232 de Vinaroz a Santander, P.K. 346.5. Tramo: Rincón de Soto". Clave: 33-I.O-2400. Termino Municipal de Rincón de Soto		3.356
DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA		
Edicto		3.356

E. Administración de Justicia

	Página		Página
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
Notificación de sentencia	3.356	Cédula de citación	3.359
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Sentencia	3.359
Edicto	3.357	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	3.359
Edicto de notificación de sentencia	3.357	Edicto	3.359
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edicto de subasta	3.357	Edictos	3.360
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	3.361
Edicto de emplazamiento	3.358		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Saneamientos puntuales en la Ctra. LR-137 (Tramo N-232 a N-111)"	3.361	Subasta de bien inmueble	3.361
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		Venta por gestión directa en expediente de apremio de Belt, S.A.	3.362
Anuncio de subasta de dos locales comerciales propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sitos en el grupo de viviendas de Protección Oficial, Promoción Pública sito en C/ Labradores nº 38 de Logroño	3.361	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Adjudicación definitiva de las obras de instalación de red de saneamiento y abastecimiento de agua potable de la calle Sordo	3.361	Subastas de bienes muebles	3.362
		Edictos de subastas	3.363
		UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	
		Resolución por la que se convoca concurso público para la concesión del servicio de Máquinas Expendoras de Sólidos y Líquidos de la Universidad de La Rioja	3.364
		Resolución por la que se convoca concurso público, para la concesión del servicio de Foto copias y Reprografía de esta Universidad	3.364

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden de 22 de octubre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Economía, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1993, en relación con la contabilidad de ingresos y gastos públicos
I.B.245

Próximo a finalizar el ejercicio presupuestario es necesario dictar las instrucciones relativas a las operaciones de cierre de la contabilidad de Ingresos y Gastos públicos y subsiguiente liquidación del ejercicio 1.993.

En su virtud, esta Consejería de Hacienda y Economía ha tenido a bien disponer:

1.— Señalamiento de haberes en el mes de diciembre:

1.1.— Las nóminas para el percibo de los haberes activos y paga extraordinaria de diciembre se cerrarán el día 7 del citado mes, y se remitirán a la Consejería de Hacienda y Economía hasta el día 13 del mismo mes, como fecha límite.

1.2.— Los haberes activos y pasivos y las pagas extraordinarias correspondientes a dicho mes de diciembre serán satisfechas conjuntamente a partir del día 20.

2.— Recepción y tramitación de documentos contables:

2.1.— Los libramientos con el carácter de "A Justificar" con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 1.993 tendrán entrada en la Intervención General en fecha límite 10 de diciembre.

2.2.— La justificación de los libramientos expedidos "A Justificar" con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio deberán obrar en poder de la Intervención General en fecha límite 21 de diciembre.

2.3.— El resto de documentos de gestión contable tendrán entrada en Intervención General en las fecha límites siguientes:

- Documentos "A": 19 de noviembre.
- Documentos "AD" y "D": 17 de diciembre.
- Documentos "ADO" y "O": 14 de enero de 1.994.

2.4.— Los gastos periódicos correspondientes a teléfono, agua, electricidad y similares, cuyo procedimiento de liquidación imposibilite en

los plazos citados el conocimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio que cierra, se imputarán al ejercicio corriente en el momento de la recepción de los justificantes.

3.— Operaciones de fin de ejercicio:

3.1.— Los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 73 del mismo texto legal. Por consiguiente, el último día del ejercicio se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos y los saldos de autorizaciones.

3.2. La Consejería de Hacienda y Economía dictará las Instrucciones oportunas para que las Secretarías Generales Técnicas envíen a la Intervención General relación motivada de los saldos de disposición que no provengan de Remanentes de ejercicios anteriores, así como de los saldos de crédito y autorización que se soliciten incorporar al Presupuesto Ordinario del ejercicio 1.994.

4.— Modificaciones de Crédito:

Los expedientes de modificación de créditos deberán tener entrada en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, debidamente documentados, en fecha límite 19 de noviembre de 1.993, sin más excepción que las modificaciones técnicas derivadas del cierre de ejercicio, cuya tramitación requerirá la autorización previa del Consejero de Hacienda y Economía.

5.— Liquidación de Ingresos:

Los órganos gestores de Ingresos remitirán a la Intervención General, en fecha límite 14 de enero de 1.994, relación motivada de derechos devengados en el ejercicio 1.993 que todavía no hayan sido contraídos en el Presupuesto, así como relación motivada de aquellos derechos contraídos en el Presupuesto Ordinario y de Resultas que se deban anular.

La Intervención General emitirá las Instrucciones que considere oportunas para aclarar o cumplir el contenido de la presente Orden.

Logroño, 22 de octubre de 1.993.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 25 de Octubre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Agrícola) de la Comunidad Autónoma de La Rioja (F.10/93)
II.B.205

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de julio de 1.993, publicado por Resolución de 2 de agosto (B.O.R. del día 10) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63.2 h) de la Ley 3/1.992 de Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Agrícola) (F.10/93) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Agrícola), pertenecientes al Grupo B de funcionarios.

1.2.— Del número total de plazas señaladas, se reservan 2 plazas para la promoción interna.

1.3.— Si las plazas reservadas a la promoción interna quedasen sin cubrir se acumularán a las de acceso libre.

1.4.— A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 3/1.990, de 29 de junio; el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.5.— Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6.— El procedimiento de selección de los aspirantes de promoción interna será el de concurso-oposición.

1.6.1.— En la fase concurso, que no será eliminatoria, se valorarán, conforme a la Base 7 los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre, así como el nivel de complemento de destino, y las puntuaciones que en ella se obtengan se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el siguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados. Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.6.2.— La oposición estará formada por los cuatro ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: El Tribunal en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de la primera parte del programa. Los opositores desarrollarán el tema en un tiempo máximo de dos horas.

El tema será leído por los opositores ante el Tribunal en la sesión que a tal efecto se convoque.

SEGUNDO EJERCICIO: El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas de la parte segunda del programa.

Los opositores desarrollarán los temas en un tiempo máximo de cuatro horas.

Dichos temas serán leídos por los opositores ante el Tribunal en la sesión que a tal efecto se convoque.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en redactar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, una memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal. A tal efecto el Tribunal preparará en un sobre cerrado y lacrado, dos supuestos, eligiéndose uno a sorteo, para su desarrollo.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

CUARTO EJERCICIO: Consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo

de cuarenta minutos, sobre uno de los siguientes idiomas:

- Inglés.
- Francés.

1.7.— El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de acceso libre será el de oposición. La oposición estará formada por los cuatro ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios:

PRIMER EJERCICIO: El Tribunal en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de la primera parte del programa. Los opositores desarrollarán el tema en un tiempo máximo de dos horas.

El tema será leído por los opositores ante el Tribunal en la sesión que a tal efecto se convoque.

SEGUNDO EJERCICIO: El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas de la parte segunda del programa.

Los opositores desarrollarán el tema en un tiempo máximo de cuatro horas.

Dichos temas serán leídos por los opositores ante el Tribunal en la sesión que a tal efecto se convoque.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en redactar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, una memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal. A tal efecto el Tribunal preparará en un sobre cerrado y lacrado, dos supuestos, eligiéndose uno a sorteo, para su desarrollo.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

CUARTO EJERCICIO: Consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, sobre uno de los siguientes idiomas:

- Inglés.
- Francés.

1.8.— El programa que se ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo I a esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1.— Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Especialidades Agrícolas o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.— Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer un antigüedad mínima de dos años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo C.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, correspondientes al Grupo C, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Fecha fin de plazo: 19 de Noviembre.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Calvo Sotelo, 3, 26071.— Logroño, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño.— 26071.

Derechos de examen: De conformidad con lo dispuesto de la Ley 3/92, de 9 de octubre : 1.819.— pts. que deberán ingresarse en la cuenta nº 170042882.2.— de CAJA RIOJA.— Oficina Principal, consignando: Comunidad Autónoma de La Rioja.— Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.— Secretaría General Técnica RECAUDACION DE TASAS, debiéndose presentar el justificante del pago junto con la solicitud.

3.4.— En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

- P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.
- I., para el resto de los aspirantes.

Los aspirantes no podrán solicitar su participación en las pruebas selectivas simultáneamente por ambos sistemas de acceso, promoción interna o acceso libre. La contravención de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no lo hubiesen observado.

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la Convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía, deberán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado.

Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5.— Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 3.1. para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con la expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.— Contra dicha Resolución, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3.— En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.4.— Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1.— El Tribunal Calificador estará compuesto por un Presidente, tres vocales y un Secretario, cuya composición nominal será publicada oportunamente en el B.O.R., respetando, en todo caso, el principio de especialidad recogido en el R.D. 2.223/1.984, de 19 de Diciembre. Se designará por igual procedimiento, un Tribunal suplente.

5.2.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3.— Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes de pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.4.— El Tribunal Calificador podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

5.5.— El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, C/ Vara de Rey, 3, 26071.— Logroño.

5.6.— Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 14/92, de 9 de abril, para la categoría Segunda.

Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1.— Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del día 1 de enero de 1.994, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta convocatoria.

6.2.— Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en

llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer, en tal circunstancia la realización de una convocatoria extraordinaria.

6.3.— Los aspirantes minusválidos o discapacitados que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación deberán concurrir al ejercicio para el que aquélla se concrete provistos del correspondiente certificado de minusvalía o discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

6.4.— En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.5.— El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "P", de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de Enero de 1.993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R. número 15, de 4 de Febrero), por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 26 de Enero de 1.993.

6.6.— La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.5 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos de antelación.

6.7.— En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

Base 7.— Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

7.1.— Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la Base 1.6. se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: Por cada año de servicios efectivos prestados en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la Base 2.2. a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, 0,20 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos.

b) Nivel de Complemento de Destino del puesto desempeñado en la fecha de publicación de la presente convocatoria: Nivel 14, tres puntos y por cada unidad de nivel que exceda de 14, 0,60 puntos, hasta un máximo de 6,50.

7.2.— Fase de oposición:

Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Cuarto ejercicio: Se otorgará una calificación de cero a cuatro puntos, siendo necesario obtener un mínimo de dos puntos para superarlo.

7.3.— La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición y, en su caso, de la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate éste se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y de persistir éste en el tercero.

Base 8.— Lista de aprobados.

8.1.— A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, separadas según los diferentes grupos de aspirantes.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición. Dichas relaciones serán remitidas, al mismo tiempo, a la Dirección General de la Función Pública (Sección de Selección y Formación de Personal).

8.2.— Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total, consignando las calificaciones en cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso, en su caso y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3.— La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1.— En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la relación definitiva de aprobados en el proceso

selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3, 26071.— Logroño, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) *Fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.c), de esta convocatoria.*

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico expedido por facultativo médico competente, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de facultativo médico competente acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependen.

9.3.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas conforme a lo previsto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Logroño, 25 de Octubre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

PROGRAMA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DEL CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL (INGENIERO TECNICO AGRICOLA)

PARTE PRIMERA

1.— Las Organizaciones internacionales: La ONU y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. El Tratado de Roma.

2.— Las Comunidades Europeas: Sistema institucional. La adhesión de España.

3.— La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

4.— La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo.

5.— Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

6.— El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

7.— El Poder Judicial. El principio de Unidad Jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

8.— La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios Generales y Directores Generales. Otros Organos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.

9.— Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

10.— Organización Territorial del Estado. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

11.— Las Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de

Fuentes. I.a jerarquía de las Fuentes. Leyes Constitucionales: Concepto, carácter y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley. Otras Fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia al Reglamento.

12.— La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ambito de aplicación y principios generales. Procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

13.— Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Organos. Conflictos de atribuciones. Los interesados. Actividad: Normas generales, términos y plazos.

14.— El Acto Administrativo. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa.

15.— Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Potestad sancionadora.

16.— Responsabilidad de la Administración Pública, de sus autoridades y demás personal a su servicio.

17.— Ley 3/1.990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

18.— Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

19.— Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

20.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

21.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Competencias y especificidades. Ampliación de techo competencial: Artículo 150.2. reforma estatutaria.

22.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos Institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

PARTE SEGUNDA

1.— Política agraria y marco institucional: Aspecto socio-político. Organismos internacionales y política agraria: OCDE, FAO y CEE.

2.— Configuración de la CEE y de la política agraria común (PAC).

3.— La política de precios y mercados. Las organizaciones comunes de mercado (OCM). Tipos y mecanismos.

4.— La financiación de la PAC. Política presupuestaria de la CEE. Ingresos y sus fuentes. Gastos.

5.— Instrumentos de financiación de la PAC. FEOGA- Garantía y FEOGA- Orientación.

6.— Otras instituciones financieras: FSE, FEDER, BEI. Financiación de la PAC y déficit presupuestario.

7.— La integración de la agricultura española en la CEE. El Tratado de Adhesión: Características principales.

8.— Las CC.AA. y la CEE. Las organizaciones agrarias y la CEE.

9.— El clima como condicionante de la empresa agraria.

10.— El agua como recurso escaso. Aguas superficiales y subterráneas.

11.— El agua como factor de producción en la empresa agraria. Importancia regional.

12.— La relación agua-suelo-planta. Aspectos fisiológicos. Balance hídrico e hidráulico. La calidad de las aguas para el riego: El problema de la salinización.

13.— El agua para el riego. Consumos, estructura y estacionalidad. Principales técnicas de riego.

14.— El suelo como factor de producción de la empresa agraria. Técnicas para el estudio agrario del suelo.

15.— El suelo y la tecnología para usos agrícolas. El laboreo y sus técnicas.

16.— La tecnología en la empresa agraria. Su importancia. Nuevas tecnologías agrarias.

17.— El gasto de energía en la producción agraria. Consumos y su estructura.

18.— Los fertilizantes en la agricultura. Tipos y características. Técnicas de fertilización. Incidencias de los fertilizantes en la producción agraria.

19.— La mecanización en la empresa agraria española. Tipos de máquinas y características.

20.— Las semillas y las plantas de reproducción vegetativa. Importancia del germoplasma autóctono: Su conservación.

21.— Plaguicidas. Tipos y características. Técnicas de aplicación.

22.— Las zonas desfavorecidas y de agricultura de montaña. Especial referencia a La Rioja.

23.— Las macromagnitudes agrarias. Especial referencia a La Rioja.

24.— Estadística agraria: Campos de aplicación. Fuentes estadísticas.

25.— La ejecución de proyectos. Replanteo. Control y valoración.

26.— El sector industrial agroalimentario. Sus peculiaridades en La Rioja.

27.— Asociacionismo agrario: Cooperativas, SAT, Explotaciones Familiares Agrarias.

28.— La comercialización agroalimentaria. Normalización y tipificación de productos agrarios. Comercialización en origen y destino.

29.— La comercialización agraria. Canales de comercialización. Comercio mayorista y minorista.

30.— La reforma de estructuras agrarias. Regadíos.

31.— Concentración parcelaria, ordenación de explotaciones.

32.— Técnicas de producción de cereales y leguminosas.

33.— Técnica de producción de fruticultura.

34.— Técnicas de producción de horticultura.

35.— Técnicas de producción de cultivos industriales.

36.— Técnicas de producción de viñas y otros cultivos leñosos de secano.

37.— Técnicas de producción de pastos y forrajes.

38.— Técnicas de producción enológica.

39.— Los vinos de calidad. Los vinos con denominación de origen.

40.— Técnicas de henificado y ensilado.

41.— Técnicas de producción de conservas y congelados vegetales.

42.— Construcciones agrarias. Tipos y fines.

43.— Infraestructuras agrarias. Tipos y fines.

44.— La ejecución de proyectos agrarios.

45.— Seguros Agrarios. Aplicaciones prácticas.

46.— Levantamientos topográficos.

47.— Los proyectos. Concepto y fines. Estudios preliminares. Metodología para su elaboración.

48.— La evaluación de proyectos. Principales ratios. Concepto e interpretación.

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de providencia y pliego de cargos (11.249)

III.B.1821

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a SIEME ANDRADA GOMES, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Rey Pastor, 67-4º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 609/93, que literalmente dice: "Por la tenencia de estupefacientes, concretamente una papalina con 0,50 gramos, que le fue intervenida por los agentes de la autoridad el pasado día 23 de Septiembre".

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa desde 50.001 hasta 5.000.000 Pts."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de 15 días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 18 de Octubre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (11.193)

III.B.1822

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.F.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº A26034025 OFI que se sigue en esta Unidad contra OFIMATICA 90, S.A., se ha dictado con fecha 23 de Septiembre de 1993, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº A26034025 OFI sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de Mayo de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor OFIMATICA 90, S.A., y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: LO-3484-K.— Marca: Fiat.— Modelo: Uno 60 S.— Tipo: Turismo 1.108 CM 9.00CV.

Vehículo: Matrícula: LO-3216-L.— Marca: Volvo.— Modelo: 9448572131.— Tipo: Turismo Importación 2.316CM.— 14.54CM.

Vehículo: Matricula: LO-3045-G.— Marca: Renault.— Modelo: R-4.— Tipo: Furgoneta.— 1.108CM.— 9.34CV.

Vehículo: Matricula: LO-3219-G.— Marca: Renault.— Modelo: R-4.— Tipo: Furgoneta.— 852CM 7.98CV.

Vehículo: Matricula: LO-0401-I.— Marca: Nissan.— Modelo: Vanette.— Tipo: Furgoneta.— 1.952CM 13.00CV.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº A26034025 OFI por débitos al tesoro, de los conceptos IVA 4T/92, que importa la cantidad de 5.441.435 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 2.500.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 7.941.435 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 13 de Octubre de 1993.— La Jefe de Servicio.

Edicto de citación al deudor (11.252)

III.B.1823

En el expediente administrativo de apremio que tramita esta Unidad de Recaudación contra CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE, S.A. (COVINOSA) se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 18 de Octubre de 1993.

Examinado por el Servicio Jurídico del Estado el expediente administrativo de apremio contra CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE, S.A. (COVINOSA) a los efectos previstos en el art. 151 del Reglamento General de Recaudación y 26 del Reglamento Hipotecario, y despachado con el informe de haberse observado las formalidades legales, procédase al OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE VENTA de los inmuebles enajenados mediante subasta celebrada el día 30 de Septiembre de 1993, PREVIA CITACION DIRECTA AL DEUDOR o a su representante si lo tuviere, o por Edicto si así procede. Si no comparecieran a la citación en el plazo de QUINCE DIAS, por esta Unidad se otorgará de oficio tal escritura en nombre del deudor y a favor del adjudicatario, haciendo constar en ella que pueda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad a nombre de la Hacienda Pública.— Firmado la Jefe de Servicio.

Y desconociéndose el domicilio actual del deudor, se hace público el presente Edicto, para que le sirva de citación, a los efectos que se señalan en la providencia transcrita.

Logroño, 18 de Octubre de 1993.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso.

Notificación

III.B.1812

De los antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que los contribuyentes que a continuación se relacionan, se encuentran obligados a presentar declaración-liquidación por el tributo y periodo que se indica, no constando en el día de la fecha que haya cumplido con esta obligación.

En consecuencia, deberán presentar, en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto, la declaración liquidación correspondiente, efectuando, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte, asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Sección de Requerimientos de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, la presentación de la indicada declaración-liquidación.

En el supuesto de no estar obligado a formular la misma o haberla presentado; con anterioridad, deberá igualmente justificarlo en el plazo mencionado.

En la contestación deberán hacer referencia al Nº Control que figura al margen.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pts., a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de la sanción que pueda ser exigible por la falta de presentación de las declaraciones omitidas.

Logroño, 6 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Nº CONTROL. NIF. NOMBRE. DOMICILIO

9202452-1. A26168229. BODEGAS GARCIA DE PRADO S.A. VILLA PATRO FASE 3.8.— IARDERO

9202455-1. A26035170. CENTRO INFORMATICA PASCAL S.A. S. ANTON, 4.— LOGROÑO

9202458-1. A26057067. CRISTALARTE ARTESANIA DEL C. VILLAMEDIANA, 13.— LOGROÑO

9202474-1. A26034504. LOGROÑO PROMOCIONES S.A. AV JUAN CARLOS I, 37.— LOGROÑO

9202494-1. A26027276. SALEXPORT S.A. PG CANTABRIA II, 32.— LOGROÑO

9202499-1. 46.116.496. XICOTA PACHECO, MIGUEL A. URBANIZACION EL RETIRO, 3.— ALBELDA

Paralela a ingresar con apertura de expediente IRPF-1990

III.B.1813

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ. NIF. NOMBRE. DOMICILIO
CUOTA. INTERES. TOTAL A INGRESAR. IMPORTE APERTURA
EXPEDIENTE SANC.

10000508. 16.509.239. IGLESIAS OÑATE, JUAN JOSE. SAN PRUDENCIO, 5.— LOGROÑO
132.221.— 32.428.— 164.649.— 66.110.—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— A través de los servicios de Recaudación del Ayuntamiento de su municipio.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 6 de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

Liquidación I.A.E. Ejercicio 1992

III.B.1817

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº REFERENCIA. NIF. NOMBRE. DOMICILIO. IMPORTE A INGRESAR

8461001304585. 16.506.069. VERGARA PEREZ, FERNANDO. RIO CIDACOS, 7.— LOGROÑO. 17.000.—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta,

cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— A través de los servicios de Recaudación del Ayuntamiento de su municipio.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20) Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 6 de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

Sanciones tributarias: Infracciones simples III.B.1818

En virtud del acuerdo del Delegado de la AEAT se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ. NIF. NOMBRE. DOMICILIO MODELO. IMPORTE. MOTIVO

000336. B26109132. IMMACIK S.L. AV JUAN CARLOS I, 41.— LOGROÑO
190-91. 25.000.— NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

000351. F26011353. COOP AGROPECUARIA PROVINCIAL. AV JORGE VIGON,
6.— LOGROÑO
390-90. 25.000.— NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

000398. B26153940. INSTALAC.Y MONTAJES CALIQUA. LABRADORES, 2.—
LOGROÑO
190-91. 25.000.— NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

000806. 16.403.498. PINEDO PINEDO, RESURRECCION. DQ. NAJERA, 70.—
LOGROÑO
130-92-3T. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

000995. 16.482.104. DIEZ GÓMEZ, AGUSTIN. DQ. NAJERA, 6.— LOGROÑO
300-92-3T. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITAR DEVOLUCION FUERA PLAZO

001025. B26066282. GRUPO RIOJA CINCO S.L. DR CASTROVIEJO, 32.—
LOGROÑO
110-89-4T. 10.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

001026. B26066282. GRUPO RIOJA CINCO S.L. DR CASTROVIEJO, 32.—
LOGROÑO
300-89-4T. 10.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001062. 13.084.699. CAMPOS ALMENDAREZ, FE. CD SUPERUNDA, 19.—
LOGROÑO
130-92-4T. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001092. A26035832. HIJO DE FRUCTUOSO RIOJA S.A. CR LAGUARDIA, 44.—
LOGROÑO
330-92-11. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001095. B26170076. PALEUR S.L. CR. NACIONAL 232, KM 402.— LOGROÑO
300-92-3T. .000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001100. A26103556. SUBER RIOJA S.A. CIRCUNDE-PAB 7, 28.— LOGROÑO
110-92-2T. 5.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— A través de los servicios de Recaudación del Ayuntamiento de su municipio.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20) Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 6 de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

Liquidación provisional IRPF/90

III.B.1819

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ. NIF. NOMBRE. DOMICILIO CUOTA. SANCION. TOTAL DEUDA

15000188. 16.340.479. JUANA HERNAEZ MONTOYA. GREGORIA ARTACHO,
1.— CENICERO
343.160.— 81.794.— 424.954.—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— A través de los servicios de Recaudación del Ayuntamiento de su municipio.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20) Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 6 de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Solicitud de extensión a La Rioja del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Burgos (11.188) III.B.1824

Por la representación de la Unión General de Trabajadores de La Rioja se ha formulado por conducto de esta Dependencia solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social de extensión del Convenio Colectivo de Trabajo de "Oficinas y Despachos" de Burgos para 1993.1994 (Boletín Oficial de la provincia de Burgos de 12.08.92 nº 152) al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Solicitud y trámite que en consecuencia se hace público para conocimiento y personación en su caso en el término de DIEZ DIAS de los posibles interesados en el procedimiento de que se trata.

Logroño, a 14 de Octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Resolución (11.195)

III.B.1828

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa MEDRANO INDUSTRIAS DE LA MADERA S.I., con último domicilio conocido en Ctra. de Arnedo, 2 de RINCON DE SOTO (La Rioja), se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado Resolución con fecha 28-10-92 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente E-SH-645/90, Acta de Infracción nº 1361/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 10.9 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 15 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (11.196)

III.B.1827

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa MOVIMIENTO JUVENIL AMANECER, con último domicilio conocido en C/ Cigüeña, 39 de LOGROÑO, se hace público que la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo ha dictado Resolución con fecha 30-7-92 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente E-AO-11/91, Acta de Infracción nº 1529/90, por la que se ESTIMA EN PARTE el mismo, reduciendo la sanción impuesta a la cantidad de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 15 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (11.194)

III.B.1829

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES ATOCHA S.A., con último domicilio conocido en Avda. de Portugal, 2 de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado Resolución con fecha 28-5-92 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente E-SH-491/90, Acta de Infracción nº 1082/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de SEISCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (660.000 ptas.), por las tres infracciones tipificadas en los arts. 11.4, 10.9 y 9.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 15 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (11.197)

III.B.1826

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES ATOCHA S.A., con último domicilio conocido en Avda. de Portugal, 2 de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado Resolución con fecha 28-5-92 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente E-SH-254/90, Acta de Infracción nº 558/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.), por infracción tipificada en 10.7 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 15 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (11.198)

III.B.1825

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES ATOCHA S.A., con último domicilio conocido en Avda. de Portugal, 2 de LOGROÑO, se hace público que el

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado Resolución con fecha 28-5-92 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente E-T-255/90, Acta de Infracción nº 559/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 7.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 15 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de deuda

III.B.1830

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, se deduce que tienen pendiente el pago en el RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO - JORNADAS REALES las siguientes cantidades, por el concepto de infracción de normas a la Seguridad Social, formulando en consecuencia las siguientes Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción:

1-90/1090/07	HERMANOS GARCIA RIOJA	VILLALOBAR DE R.
26/033.550/11	Septiembre/90	50.100 pts.

Las Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción, se formulan en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. nº 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde esta publicación (artículo 90 párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa Localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20 %.

Transcurrido este periodo de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito, con el recargo de apremio del 20 %.

Contra las presentes Notificaciones de Deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Logroño, 20 de octubre de 1993.— El Director Provincial.

Notificación de apremio

III.B.1820

D. ALBERTO CASAÑAL ABAD, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CALAHORRA:

HACE SABER: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, por lo que se requiere el pago de los débitos, recargos y costas complementarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes”.

RELACION DE DEUDORES

MUNICIPIO: CALAHORRA
 NOMBRE: ASUNCION LAFUENTE CAMPOS
 CONCEPTO: 01-DIFER ERROR MATERIAL
 PERIODO: 08/92-09/92
 IMPORTE: 40.380

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y siendo desconocido su paradero se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2º.— Contra la providencia de apremio sólo será admisible oposición basada en alguno de los motivos señalados en el art. 103.2 del Reglamento citado, y dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación, suspendiéndose el procedimiento hasta la resolución de la oposición.

3º.— También podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económica-Administrativa, o bien ésta directamente, ambos en el plazo de quince días, suspendiéndose el procedimiento solamente en los términos y condiciones establecidos en el art. 190 del Reglamento.

Calahorra 15 de octubre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Requerimientos

III.B.1795

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-93-41-07 26-203815-41	MARTINEZ SANCHEZ AURORA Noviembre a Dic.92	51.408.- LOGROÑO	R-93-798-85 26-712026-69	VERGARA MARAURI JOSE LUIS Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-98-64 26-206906-28	CALLEJA LABIANO DIONISIO Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-833-23 26-712604-65	SAINZ ALVAREZ EUL MIGUEL Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-99-85 26-206920-42	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-836-26 26-712617-78	SOLAR MIGUEL ROBERTO Enero 92	25.704.- LOGROÑO
R-93-111-17 26-207310-44	MARTINEZ ALONSO JESUS ROB Noviembre a Dic.92	51.408.- LOGROÑO	R-93-852-42 26-712887-57	ESPIGA HERCE M TERESA Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-114-80 26-207359-93	ALVAREZ DIEGO ANTONIO Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-883-73 26-713234-16	RELLO RELLO JOSE MARI Febrero 92	25.704.- LOGROÑO
R-93-120-86 26-207489-29	VICENTE GARBAYO M JESUS Ene, Jun.92	51.408.- LOGROÑO	R-93-898-88 26-713444-32	MERINO URRACA M CARRAQU Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-192-61 26-402961-46	IGLESIAS DIAGO ALFREDO Junio a Dic.92	194.863.- LOGROÑO	R-93-929-22 26-713793-90	LOPEZ VEIGA RAFAEL Oct Nov.92	51.408.- LOGROÑO
R-93-214-83 26-403794-06	GARCIA LANGA NARCISA Enero 92	25.704.- LOGROÑO	R-93-935-28 26-713871-71	CALATRAVA EZQUERRO DIONISIO Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-236-08 26-515665-36	AJAMIL RUBIO VALENTIN Mayo 92	25.704.- LOGROÑO	R-93-937-30 26-713900-03	RUIZ MAZO MARGARITA Dic.92	25.704.- LOGROÑO
R-93-308-80 26-700888-86	HERNANDEZ SAENZ ISIDORO D Ene a Abr,Jun.de Ago a Dic.92	257.040.- LOGROÑO	R-93-953-46 26-714046-52	VALGASON RIOJA JAVIER Ene a May,de Jul a Sep, de Nov a Dic.92	257.040.- LOGROÑO
R-93-335-10 26-701526-45	LACALLE VALGASON PEDRO Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-965-58 26-714194-06	SALAS RICO M LOURDES Ene a Jun,Ago,de Oct a Dic.92	257.040.- LOGROÑO
R-93-342-17 26-701637-59	FERNANDEZ LEDESMA JESUS Sep a Nov.92	77.112.- LOGROÑO	R-93-976-69 26-714331-46	HERREROS SIERRA FRANCISCO Mar,de Ago a Sep,Dic.92	102.816.- LOGROÑO
R-93-343-18 26-701643-65	BEZARES LAZARO FELIX Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-979-72 26-714359-74	SAENZ LATORRE ANA ROSA Abr a May,de Nov a Dic.92	102.816.- LOGROÑO
R-93-361-36 26-702267-10	SAENZ GIL LORENZO Abr a May,de Nov a Dic.92	102.816.- LOGROÑO	R-93-980-73 26-714362-77	SAENZ LATORRE RAQUEL Abril a May,de Nov a Dic.92	102.816.- LOGROÑO
R-93-409-84 26-703297-70	ALEGRIA ROSCO ANTONIO Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-1011-07 26-714771-01	ARNEDO DUARTE PEDRO MAR Ene.Mar,de May a Dic.92	257.040.- LOGROÑO
R-93-431-09 26-703691-76	ALONSO MARTINEZ ISIDORO Marz a Jun,de Ago a Dic.92	231.336.- LOGROÑO	R-93-1028-24 26-714951-84	GIL VELEZMENDI JOSE MANUEL Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-437-15 26-703759-47	IZQUIERDO RODRIGUEZ VICENTE Abr.de Jul a Nov.92	154.224.- LOGROÑO	R-93-1095-91 26-715669-26	BERGASA PONS FERNANDO Enero a Febrero 92	51.408.- LOGROÑO
R-93-455-33 26-704144-44	FERNANDEZ GONZALEZ LUIS Abril a Dic.92	231.336.- LOGROÑO	R-93-1142-41 26-716489-70	JIMENEZ PEREZ M ANGELES Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-458-36 26-704201-04	MARTIN ESTEVEZ MIGUEL A Enero a Agosto 92	205.632.- LOGROÑO	R-93-1156-55 26-716607-91	GARCIA GARCIA ELIAS Ene,de Abr a May,de Ago a Sep, de Nov. a Dic.92	179.928.- LOGROÑO
			R-93-532-13 26-706430-02	BOZALONGO JALON MEND ANTONIO E Jul a Sept.92	77.112.- LOGROÑO
			R-93-541-22 26-706585-60	MARTINEZ MORENO VICTOR Abril a Octubre 92	179.928.- LOGROÑO
			R-93-550-31 26-706737-18	TRICIO SAEZ MIGUEL Mar a May Agu Dic.92	128.520.- LOGROÑO
			R-93-573-54 26-707620-28	SAENZ MASIP PILAR Feb a Abril 92	77.112.- LOGROÑO
			R-93-595-76 26-708211-37	MARIA GARCIA CARMEN Ene a Marz,May,Jul,de Sep - a Dic.92	231.336.- LOGROÑO
			R-93-613-94 26-708561-96	MARTINEZ CAGIGAL MIGUEL AN Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
			R-93-631-15 26-708888-35	LAGUNA PEREZ FLORENCIO Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
			R-93-639-23 26-709072-25	CIAURRE RAMIREZ ROSA MARI Ene,de Abr a May, Ago,Nov.92	128.520.- LOGROÑO
			R-93-702-86 26-710551-49	ROMAN FDEZLABAST LUIS J May y Dic.92	51.408.- LOGROÑO
			R-93-753-40 26-711430-55	LATORRE ARAGON ANA MARIA Abr a May,de Nov. a Dic.92	102.816.- LOGROÑO
			R-93-782-69 26-711836-73	GUERREROS ALVAREZ M CARMEN Enero a Marzo 93	77.112.- LOGROÑO
			R-93-792-79 26-711963-06	GONZALEZ GONZALEZ JOSE MARI Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO

R-93-1192-91 26-716976-72	SAENZ BURGOS ADOLFO Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-1769-86 26-721916-65	ORDOYO GARCIA ROSA MARI Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-1199-01 26-717050-49	MOTOSO OLIVAS ALFONSO Enero a abril 92	102.816.- LOGROÑO	R-93-1772-89 26-721934-06	CADAVIEGO PALEO PEDRO Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-1208-10 26-717119-21	GARCIA ARRIBAS FERNANDO Sep a Nov.92	77.112.- LOGROÑO	R-93-1778-95 26-722043-95	MEDRANO JALON MARTA Enero a Feb.92	51.408.- LOGROÑO
R-93-1231-33 26-717348-56	ZALDUENDO CAMARA JOSE LUIS Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-1820-40 26-722335-96	EZQUERRO BERGES CARLOS Enero 92	25.704.- LOGROÑO
R-93-1266-68 26-717654-71	GONZALEZ PUERTO JOSE IGNACIO Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-1824-44 26-722359-23	YECORA MANGADO ROSA MARI Nov.92	25.704.- LOGROÑO
R-93-1298-03 26-717931-57	FERNANDEZ HIDALGO GASPAR Ene a Abr, de Jun a Oct, Dic.92	257.040.- LOGROÑO	R-93-1827-47 26-722368-32	JIMENEZ FERNANDEZ ALFONSO Abril a Sept.92	154.224.- LOGROÑO
R-93-1308-13 26-718016-45	GOMEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-1833-53 26-722407-71	GUIJO GOMEZ CIPRIANO Abr a May, de Jul a Nov.92	179.928.- LOGROÑO
R-93-1309-14 26-718017-46	GOMEZ SAENZ JUAN LUIS Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-1834-54 26-722410-74	LARREA MARTINEZ JOSE ANTONIO Feb a Dic.92	282.744.- LOGROÑO
R-93-1334-39 26-718259-94	RUBIO SEVILLA PEDRO Enero a Julio 92	179.928.- LOGROÑO	R-93-1856-76 26-722546-16	ARRIETA LAVILLA EDUARDO Abr, de Ago a Oct, Dic.92	128.520.- LOGROÑO
R-93-1343-48 26-718232-70	JIMENEZ PALACIOS SANTOS Marzo a Dic.92	257.040.- LOGROÑO	R-93-1886-09 26-722656-29	GUTIERREZ RUIZ AZAGR JOSE AN Sep a Dic.92	102.816.- LOGROÑO
R-93-1373-78 26-718537-81	PEREZ NALDA FERNANDO Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-1899-22 26-722723-96	MONTECELO GARCIA M ROSARIO Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-1377-82 26-718586-33	FERNANDEZ GONZALEZ ISAIAS Ene a Ago, Oct.92	231.336.- LOGROÑO	R-93-1924-47 26-722854-33	PEREZ A SAEZ JR JESUS M Abr, Jun Dic.92	77.112.- LOGROÑO
R-93-1426-34 26-719029-88	HERRERA GONZALEZ M CARMEN Feb Jul 92	51.408.- LOGROÑO	R-93-1937-60 26-722920-02	OLARTE SAN JUAN JOSE ANTONIO Feb a Dic.92	282.744.- LOGROÑO
R-93-1439-47 26-719123-85	ALCOLEA SANCHEZ JOSE Abr, Jun, Oct.92	77.112.- LOGROÑO	R-93-1960-83 26-723044-29	MIGUEL OSTIATEGUI ROCIO Marzo 92	25.704.- LOGROÑO
R-93-1449-57 26-719221-86	PASCUAL ANOZ ADRIAN Ene, de Nov a Dic.92	77.112.- LOGROÑO	R-93-1963-86 26-723052-37	RUIZ MARTINEZ AGUSTIN Marzo a Dic.92	257.040.- LOGROÑO
R-93-1469-77 26-719427-01	NODAL TOME BALDOMERO Enero 92	25.704.- LOGROÑO	R-93-1964-87 26-723057-42	VELASCO CAMPO MATEO Marzo a Dic. 92	257.040.- LOGROÑO
R-93-1495-06 26-719762-45	ORDUSA PEREZ PEDRO Julio a Dic.92	154.224.- LOGROÑO	R-93-1965-88 26-723059-44	VIZUETE PAJARES PILAR Mar a May, de Jul a Dic.92	231.336.- LOGROÑO
R-93-1508-19 26-719889-75	ALVAREZ GONZALEZ DAVID Agosto a Octubre 92	77.112.- LOGROÑO	R-93-1981-07 26-723138-26	BATUECAS MARTIN INES Abril a Mayo 92	51.408.- LOGROÑO
R-93-1536-47 26-720111-06	ONOFRE BARRIO ENCARNACION Enero a Agosto 92	205.632.- LOGROÑO	R-93-2022-48 26-723308-02	GONZALEZ CASTELLANO ANTONIO Mayo a Dic.92	205.632.- LOGROÑO
R-93-1574-85 26-720388-89	MORRAS ETAYO ANGEL Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-2038-64 26-723384-78	TRICIO SAEZ MONTSERRA Enero a Sept.92	231.336.- LOGROÑO
R-93-1598-12 26-720594-04	JESUS PEREZ J ANTONIO Nov. a Dic.92	51.408.- LOGROÑO	R-93-2039-65 26-723385-79	BAGUERO TORRES ANTONIO Junio a Dic.92	179.928.- LOGROÑO
R-93-1612-26 26-720784-00	SANTOS MONGE JOSE M Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-2041-67 26-723389-83	ARMAS VALGAON JOSE JAVI Junio a Dic.92	179.928.- LOGROÑO
R-93-1639-53 26-720993-15	VAZQUEZ GARCIA MARIA PAZ Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-2068-94 26-723956-68	ALVAREZ GONZALEZ RAUL Agosto a Dic.92	128.520.- LOGROÑO
R-93-1644-58 26-721032-54	GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO Enero a Marzo 92	77.112.- LOGROÑO	R-93-2078-07 26-723984-96	LOPEZ GONZALEZ SANTOS Agosto a Dic.92	128.520.- LOGROÑO
R-93-1653-67 26-721137-62	JAN VANDANGEN BERGEN Enero 92	25.704.- LOGROÑO	R-93-2138-67 26-724304-28	VAZQUEZ MORIVAR CARLOS Dic.92	25.704.- LOGROÑO
R-93-1695-12 26-721487-24	GARRIGA MARRODAN JULIO ANT Enero a Abril 92	102.816.- LOGROÑO	R-93-1705-22 26-721559-96	ZAMBRANO SUAREZ FRANCISCO Feb, de Nov a Dic.92	77.112.- CASALARREINA
R-93-1696-13 26-721492-29	SIERRA NICOLAS ESTRELLA Enero a Mayo 92	128.520.- LOGROÑO			
R-93-1708-25 26-721591-31	GARCIA HERRERA RICARDO Feb de May a Dic.92	231.336.- LOGROÑO			
R-93-1714-31 26-721632-72	GARCIA HERREA MARIANO Feb May Jul 92	77.112.- LOGROÑO			
R-93-1717-34 26-721652-92	GOMEZ PALACIOS GERARDO Enero a Junio 92	154.224.- LOGROÑO			
R-93-1732-69 26-721826-72	BLANCO LOMBILLO ANGEL Enero a Julio 92	179.928.- LOGROÑO			

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se le requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado este hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 13 de octubre de 1993.— El Director Provincial.

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto "Paso a distinto nivel en la intersección de las Carreteras N-232 y C-115. CN-232 de Vinaroz a Santander, P.K. 346,5. Tramo: Rincón de Soto". Clave: 33-LO-2400. Termino Municipal de Rincón de Soto (11.181)

III.B.1831

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto-Ley 3/1.988, de 3 de Junio (Plan General de Carreteras 1.984/1.991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras del Proyecto arriba citado, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954.

Esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados cuya relación y planos parcelarios se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rincón de Soto, así como en los de esta Demarcación de Carreteras (Duques de Nájera, 49-1º.— Logroño), para que comparezcan en el Ayuntamiento, desde el cual se irá al terreno cuando fuere necesario, a fin de proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, durante los días siguientes, de las 10 a las 14 horas:

Afectados del Término Municipal de Rincón de Soto:

Día 9 de Noviembre de 1.993, fincas números 1 a 25.

Día 10 de Noviembre de 1.993, fincas números 26 a 50.

Día 11 de Noviembre de 1.993, fincas números 51 a 72.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se extenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5º de la Ley de Expropiación Forzosa. El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados mediante cédula.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Demarcación hasta la fecha de levantamiento del acta previa, a los efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Logroño, 14 de Octubre de 1.993.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

E. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.2113

DON JOSE-LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en esta Audiencia se tramita rollo de apelación nº 106/93 dimanante de juicio Cognición nº 15/92 del Juzgado de Logroño nº 6, en el que se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de Logroño, a veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA

Edicto (11.191)

III.B.1832

"Examinado el expediente administrativo instruido contra D. Antonio Borja Jiménez, con domicilio en la C/ Pío X, nº 10, de Logroño, resultan los siguientes

HECHOS

1.— Con fecha 16 de febrero de 1993, tuvo entrada en esta Delegación del Gobierno un escrito remitido por la 522 Comandancia de la Guardia Civil, mediante el que se formulaba denuncia contra n. Antonio Borja Jiménez, por presunta infracción al art. 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero de 1992).

2.— Con fecha 26 de febrero de 1993, se acordó la incoación de expediente sancionador con nombramiento de Juez Instructor y Secretario, y fue notificado el correspondiente pliego de cargos mediante Edicto que fue publicado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, durante las fechas 3 de julio al 14 de julio de 1993, según lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación a lo prevenido en las Disposiciones Adicionales Tercera y Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de dicho mes), haciéndole constar que, el día 12 de febrero de 1993, portaba 0,120 gramos de heroína.

3.— Igualmente se le indicaba que en el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación, podía formular las alegaciones que estimase convenientes, sin que haya presentado ningún escrito en ese sentido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.— Se han examinado las siguientes disposiciones legales: La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.— Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo establecido en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al establecer que constituyen infracciones graves a la Seguridad Ciudadana, el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituyan infracción penal, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su consumo.

3.— Que esta Delegación del Gobierno tiene atribuciones para imponer sanción por estos hechos a tenor de lo previsto en el art. 25 y en relación con el art. 28 y art. 29.1 d) de la citada Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero de 1992), y en consecuencia,

Como Instructor, propongo al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Navarra, se imponga a D. Antonio Borja Jiménez, una sanción por cuantía de 51.000 pts., lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica para su conocimiento, significándole que en el plazo de ocho días, podrá alegar lo que considere conveniente en su defensa.

Pamplona, 29 de julio de 1993.— EL INSTRUCTOR, Fdo: Maria Angeles Hernández González."

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Antonio Borja Jiménez, con último domicilio conocido en C/ San Pío X nº 10, de Logroño, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de dicho mes) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, 14 de Octubre de 1993 Mariano Berduque Navarro.

LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. JOSE-LUIS LOPEZ TARAZONA Y CASTILLA y D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ, pronuncian EN NOMBRE DEL REY, la siguiente:— SENTENCIA N-º 123 de 1.993.— Visto el presente recurso de apelación civil, rollo de Sala nº 106/93, interpuesto por el Letrado JESUS PECHE ECHEVERRIA en nombre y representación de JOSE I. LUIS GIL VELASCO, contra la sentencia de 29 de Junio de 1.992, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de la Instancia nº 6 de Logroño, en los autos de juicio de cognición nº 15/92, seguidos por reclamación de cantidad, y siendo parte adherido VICTORINO MARTINEZ AGUNDEZ, representado por la procuradora Mª ROSARIO PURON PICATOSTE,

siendo apeladas JOSE M^a SOLANA GARCIA y JUAN SACRISTAN FERNANDEZ, y actuando como Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO; y.—FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Desestimando el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de D. JOSE LUIS GIL VELASCO y estimando la adhesión al recurso interpuesta en nombre y representación de D. VICTORINO MARTINEZ AGUNDEZ contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1^a n^o 6 de Logroño, en juicio de cognición n^o 15/92, sobre reclamación de cantidad y, del que trae causa el presente rollo de apelación n^o 106/93, revocamos parcialmente dicha sentencia y condenamos, como responsable directo a D. JUAN SACRISTAN FERNANDEZ, a que abone a D. VICTORINO MARTINEZ AGUNDEZ la suma de 145.596 Ptas. y solidariamente a los demás demandados D. JOSE LUIS GIL VELASCO y D. JOSE M^a SOLANA MARTINEZ; más los intereses legales correspondientes según art^o 921 L.E.C. Todo ello sin hacer expresa condena en costas en esta alzada, y manteniéndose la condena en costas de la 1^a Instancia, también solidariamente. Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art^o 248.4 de la L.O.P.J. Devuelvanse los autos al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución interesando acuse de recibo.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—”

Y para que sirva de notificación en forma a JOSE-M^a SOLANA GARCIA Y JUAN SACRISTAN FERNANDEZ, expido la presente en Logroño, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.2097

JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en los autos n^o 225/93, seguidos a instancia de Susana Pérez Antoñanzas contra Lacanor, S.L. en reclamación por DESPIDO, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva dice:

“S.S^a dijo que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la demandada LACANOR; S.L. a abonar a la actora SUSANA PEREZ ANTOÑANZAS la cantidad de 434.574 pts. en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de TRES DIAS”.

Y para que sirva de notificación a la demandada LACANOR S.L. actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Logroño, a 6 de Octubre de 1993.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 1 DE LOGROÑO

Edicto de notificación de sentencia

III.E.2114

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 1 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo n^o 372/92, seguido a instancia de BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A. contra RIOJANA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS S.A. Y D. PEDRO M^a TUDANCA ARCHAGA, ambos en ignorado paradero, en reclamación de 2.166.399 pts de principal, más 1.000.000 ptas. para intereses y costas, por el presente se notifica se ha procedido a la mejora de embargo de bienes del demandado siguientes:

1) Todas las acciones de la mercantil INVER FOOD RIOJA S.L. de las que resulte ser titular la demandada Riojana Internacional de Productos S.A.

2) El importe de los dividendos que Riojana Internacional de Productos S.A. tenga derecho a percibir, en la actualidad y en un futuro en su condición de accionista de Inver Food Rioja S.L.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero RIOJANA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS, S.A. libro el presente en Logroño, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2098

El Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, MAGISTRADO-JUEZ, del Juzgado de Primera Instancia n^o Tres de Logroño, como se tiene acordado:

HACE SABER: que en este Juzgado se sigue procedimiento Venta en Subasta pública señalado con el n^o 416/92, a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA S.A. contra PROMOTORA INMOBILIARIA VALDEJOJA S.A., en el cual se saca en venta y pública

subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día CATORCE de DICIEMBRE a las DIEZ horas.

Con carácter de segunda el día TRES DE ENERO DE 1.994, A LAS DIEZ horas,

Y para la tercera el día VEINTIUNO DE ENERO DE 1.994, A LAS DIEZ horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco BILBAO-VIZCAYA, lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse, por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaria del Juzgado dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad consignada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

A).— Entidades del edificio o bloque n^o 3, construido sobre la parcela 27^a.

NUMERO UNO.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra A., PUERTA CENTRO DERECHA, en la PLANTA PRIMERA. Se compone de cocina, baño, salón, dos dormitorios, armario, vestíbulo, paso y terraza. Ocupa una superficie útil aproximada de 63,85 m². Linda: frente, descansillo de la escalera y vivienda-apartamento letra C., de igual planta; derecha entrando, edificio o bloque n^o 4, y vuelo sobre resto de la finca matriz; izquierda, descansillo de la escalera y vivienda-apartamento letra B., de igual planta; y fondo, vuelo sobre resto de la finca matriz.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,34%.

NUMERO DOS.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra A.— PUERTA CENTRO DERECHA, en la PLANTA SEGUNDA. Su composición, superficie y linderos, son idénticos a los de la entidad NUMERO UNO.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,33%.

NUMERO TRES.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra A., PUERTA CENTRO DERECHA, en la PLANTA TERCERA. Su composición, superficie y linderos, son idénticos a los de la entidad NUMERO UNO. Tiene como anejo un cuarto trastero o garaje, en la planta baja; que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,33%.

NUMERO CUATRO.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra B., PUERTA CENTRO IZQUIERDA, en la PLANTA PRIMERA. Se compone de cocina, baño, salón, dos dormitorios, armario, vestíbulo, paso y terraza. Ocupa una superficie útil aproximada de 63,85 m². Linda: frente, descansillo de la escalera vivienda-apartamento letra D., de igual planta, derecha entrando, descansillo de la escalera y vivienda-apartamento letra A., de igual planta; izquierda y fondo, vuelo sobre resto de la finca matriz.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,34%.

NUMERO CINCO.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra B. PUERTA CENTRO IZQUIERDA, en la PLANTA SEGUNDA. Su composición, superficie y linderos son idénticos a los de la entidad NUMERO CUATRO.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,33%.

NUMERO SEIS.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra B. PUERTA CENTRO IZQUIERDA en la PLANTA TERCERA. Su composición, superficie y linderos, son idénticos a los de la entidad NUMERO CUATRO.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,33%.

NUMERO SIETE.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra C.,

PUERTA DERECHA, en la PLANTA PRIMERA. Se compone de cocina, baño, salón, dos dormitorios, armario, vestíbulo, paso y terraza. Ocupa una superficie útil aproximada de 63,85 m². Linda: frente, descansillo de la escalera y vivienda-apartamento letra A., de igual planta; derecha entrando, descansillo de la escalera y vivienda-apartamento letra D., de igual planta; izquierda y fondo, vuelo sobre resto de la finca matriz.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,34%.

NUMERO OCHO.— VIVIENDA- APARTAMENTO, letra C., PUERTA DERECHA, en la PLANTA SEGUNDA. Su composición, superficie y linderos, son idénticos a los de la entidad NUMERO SIETE.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,33%.

NUMERO NUEVE.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra C., PUERTA DERECHA, en la PLANTA TERCERA. Su composición, superficie y linderos, son idénticos a los de la entidad NUMERO SIETE.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,33%.

NUMERO DIEZ.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra D., PUERTA IZQUIERDA, en la PLANTA PRIMERA. Se compone de cocina, baño, salón, dos dormitorios, armario, vestíbulo, paso y terraza. Ocupa una superficie útil aproximada de 63,85. Linda: frente, descansillo de la escalera vivienda-apartamento letra B., de igual planta; derecha entrando y fondo, vuelo sobre resto de la finca matriz; e izquierda, descansillo de la escalera y vivienda-apartamento letra C., de igual planta.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION. 8,34%.

NUMERO ONCE.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra D., PUERTA IZQUIERDA, en la PLANTA SEGUNDA. Su composición, superficie y linderos, son idénticos a los de la entidad NUMERO DIEZ.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,33%.

NUMERO DOCE.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra D., PUERTA IZQUIERDA, en la PLANTA TERCERA. composición, superficie y linderos, son idénticos a los de la entidad NUMERO DIEZ.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,33%.

B).— Entidades del edificio o bloque nº 4, construido sobre la parcela 28ª.

NUMERO UNO., VIVIENDA-APARTAMENTO, letra A., PUERTA CENTRO DERECHA, en la PLANTA PRIMERA. Se compone de cocina, baño, salón, dos dormitorios, armario, vestíbulo, paso y terraza. Ocupa una superficie útil aproximada de 63,85 m². Linda: frente, descansillo de la escalera y vivienda-apartamento letra C., de igual planta; derecha entrando y fondo, vuelo sobre resto de la finca matriz; e izquierda, descansillo de la escalera y vivienda-apartamento letra B., de igual planta.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,34%.

NUMERO DOS.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra A. PUERTA CENTRO DERECHA, en la PLANTA SEGUNDA. Su composición, superficie y linderos, son idénticos a los de la entidad NUMERO UNO.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,33%.

NUMERO TRES.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra A. PUERTA CENTRO DERECHA, en la PLANTA TERCERA. Su composición, superficie y linderos, son idénticos a los de la entidad NUMERO-UNO.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,33%.

NUMERO CUATRO.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra B., PUERTA CENTRO IZQUIERDA, en la PLANTA PRIMERA. Se compone de cocina, baño, salón, dos dormitorios, armario, vestíbulo, paso y terraza. Ocupa una superficie útil aproximada de 63,85 m². Linda: frente, descansillo de la escalera vivienda-apartamento letra D., de igual planta; derecha entrando, descansillo de la escalera y vivienda-apartamento letra A., de igual planta; izquierda y fondo, vuelo sobre el resto de finca matriz.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que

se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,34%.

NUMERO CINCO.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra B., PUERTA CENTRO IZQUIERDA., en la PLANTA SEGUNDA. Su composición, superficie y linderos son idénticos a los de la entidad NUMERO CUATRO.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,33%.

NUMERO SEIS.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra B., PUERTA CENTRO IZQUIERDA, en la PLANTA TERCERA. Su composición, superficie y linderos, son idénticos a los de la entidad NUMERO CUATRO. % 96% Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,33%.

NUMERO SIETE.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra C., PUERTA DERECHA, en la PLANTA PRIMERA. Se compone de cocina, baño, salón, dos dormitorios, armario, vestíbulo, paso y terraza. Ocupa una superficie útil aproximada de 63,85 m². Linda: frente, descansillo de la escalera y vivienda- apartamento letra A., de igual planta; derecha entrando, descansillo de la escalera y vivienda-apartamento letra D., de igual planta, izquierda y fondo, vuelo sobre resto de la finca matriz.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,34%.

NUMERO OCHO.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra C., PUERTA DERECHA, en la PLANTA SEGUNDA. Su composición, superficie y linderos, son idénticos a los de la entidad NUMERO SIETE.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,33%.

NUMERO NUEVE.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra C., PUERTA DERECHA; en la PLANTA TERCERA. Su composición, superficie y linderos, son idénticos a los de la entidad NUMERO SIETE.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,33%.

NUMERO DIEZ.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra D., PUERTA IZQUIERDA, en la PLANTA PRIMERA. Se compone de cocina, baño, salón, dos dormitorios, armario, vestíbulo, paso y terraza. Ocupa una superficie útil aproximada de 63,85 m². Linda: frente, descansillo de la escalera y vivienda-apartamento letra B., de igual planta, derecha entrando, edificio o bloque nº 3 y vuelo sobre resto de la finca matriz; izquierda, descansillo de la escalera y vivienda-apartamento letra C., de igual planta; y fondo, vuelo sobre resto de la finca matriz.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,34%.

NUMERO ONCE.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra D., PUERTA IZQUIERDA, en la PLANTA SEGUNDA. Su composición, superficie y linderos, son idénticos a los de la entidad NUMERO DIEZ.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,33%.

NUMERO DOCE.— VIVIENDA-APARTAMENTO, letra D., PUERTA IZQUIERDA, en la PLANTA TERCERA. Su composición, superficie y linderos, son idénticos, a los de la entidad NUMERO DIEZ.

Tiene como anejo, un cuarto trastero o garaje, en la planta baja, que se designará.

CUOTA DE PARTICIPACION: 8,33%.

Cada una de las fincas enumeradas anteriormente, está valorada en OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS DIECISIETE PESETAS.

Y para que tenga lugar la publicación de subastas en el Boletín Oficial del Estado y de La Rioja, y su anuncio en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 11 de octubre de 1993.— La Secretaria Judicial (Sust. Regl.)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto emplazamiento

III.E.2099

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en autos de Juicio de Cognición núm. 242/93, seguidos a instancia de AISLOSA, S.L. representada por la Procuradora

Sra. Urdiain, contra CONSTRUCCIONES LEVIGA, S.L., en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Que por resolución de fecha 22 de julio pasado, se acordó al amparo del art. 43 del Decreto de 21 de noviembre de 1.952, citar por segunda vez al demandado CONSTRUCCIONES LEVIGA, S.L., con el apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa, se le tendrá por conforme con los hechos aducidos en la demanda, dictando seguidamente sentencia.

Y para que sirva de citación por segunda vez al demandado CONSTRUCCIONES LEVIGA, S.L., en ignorado paradero, y su inserción en el B.O. de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Cedula de citación

III.E.2100

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción en Autos de JUICIO DE FALTAS número 170-93, sobre daños y amenazas, se cita a ADORACION REYES BENITO LA FUENTE, cuya última residencia era en la Pensión Bilbaina de la C/ Capitán Gallarza, nº 10 1º Izda, de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 29 de noviembre de 1993 y hora de las 10,15 con los medios de prueba de que intente valerse.

En Logroño, a 18 de octubre de 1993.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2101

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio Verbal 108-93, seguido a instancia de ADOLFO ORTEGA DIEZ, contra MARTIN IGNACIO GARCIA, ZURICH S.A., D. JERONIMO LOPEZ MARTINEZ y SEGUROS DAPA, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 152.824 pesetas de principal, se notifica al demandado DON MARTIN IGNACIO GARCIA, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En nombre de S.M. EL REY. En la Ciudad de Logroño, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mí, MARIA DEL CARMEN ARAUJO GARCIA, los presentes autos de Juicio Verbal número 108-93, seguidos a instancia de Don Alfonso Ortega Diez, representado por la Procuradora Doña Miren Lourdes Urdiain Laucirica y asistido del Letrado Don Carlos Gonzalo Mugaburu, contra Don Martin Ignacio Garcia, declarado en rebeldía, contra la Compañía de Seguros Grupo Zurich, S.A., representada por la Procuradora Doña Carina González Molina, contra D. Jerónimo López Martínez, representado por la Procurador Doña María Luisa Bujanda Bujanda, y contra la Compañía de Seguros DAPA, representada por la Procurador Doña María Luisa Bujanda Bujanda y asistida del Letrado Don Rafael D Ors, a los que fueron acumulados los Autos de Juicio Verbal número 139-93, seguidos a instancia de la Entidad Aseguradora Zurich, S.A., representada por la Procurador Doña Carina González Molina, contra D. Jerónimo López Martínez y Seguros Dapa S.A., representados por la Procurador Doña María Luisa Bujanda Bujanda sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que, estimando como estimo parcialmente la demanda, interpuesta por la procurador de los tribunales Doña Miren Lourdes Urdiain, en nombre y representación de D. ADOLFO ORTEGA DIEZ, contra D. MARTINEZ IGNACIO GARCIA, a Compañía de Seguros GRUPO ZURICH S.A., D. JERONIMO LOPEZ MARTINEZ Y la Compañía de Seguros DAPA, debo de condenar y condeno a D. MARTIN IGNACIO GARCIA y la Compañía de Seguros Grupo Zurich S.A., a abonar al actor la cantidad de 152.824 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO pesetas, mas los intereses legales de dicha suma, que, respecto a la expresada compañía aseguradora, se computarán al tipo del veinte por ciento anual, desde la fecha del siniestro. Absolviendo a los otros dos codemandados, D. Jerónimo López Martínez y la Compañía de Seguros Dapa, de los pedimentos contra ellos deducidos. En cuanto a las costas causadas, ha de imponerse a los codemandados condenados, salvo las devengadas por haber sido traídos al litigio D. Jerónimo López Martínez y la compañía aseguradora Dapa. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y, estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la procurador de los tribunales Doña Carina González Molina, en nombre y representación de la entidad aseguradora ZURICH S.A., contra D. Jerónimo López Martínez y la compañía de Seguros Dapa S.A., debo de condenar y condeno a dichos codemandados a abonar a la actora, la suma que, en periodo de ejecución de sentencia, resulte acreditada como importe de la reparación de los daños ocasionados en la parte posterior del vehículo, propiedad de D. Martín Ignacio García, y asegurado en la entidad actora, absolviéndoles de los demás pedimentos contra ellos deducidos. En cuanto a las costas devengadas, cada parte abonará las originadas a su instancia, soportando las comunes por mitad. Notifíquese y cúmplase, al verificarlo, lo establecido en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica 6-1985, de Uno de Julio, Del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado, DON MARTIN

IGNACIO GARCIA, haciéndole saber que en el plazo de CINCO DIAS siguientes a su publicación puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de La Rioja, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, que firmo en Logroño, a 19 de octubre de 1993.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.2102

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia nº 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 390/92, seguidos a instancias de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, representada por el Procurador Sr. de Echevarrieta Herrera, contra SANTIAGO CHAVARRI LOPEZ y RAFAELA BOCH RUIZ, v/ de Alfaro (La Rioja).

En dichos autos se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas:

PRIMERA SUBASTA, día 13 de Diciembre. Hora 10:20

SEGUNDA SUBASTA, día 10 de Enero. Hora 10:40

TERCERA SUBASTA, día 7 de Febrero. Hora 10:15

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de esta ciudad bajo las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones nº 2244/000/18/0390/93, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª. Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera y para la tercera subasta no está sujeta a tipo.

6ª. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo preceptuado en la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

Local destinado a negocio ocupando la totalidad de la planta primera o baja de la casa nº 10 en calle Mártires de Calahorra dividida en varios departamentos, uno de ellos exterior con acceso propio exclusivo por la calle de su situación ocupado por el Bar Capri, otros interiores con acceso por el portal común y un patio de luces. Linda derecha entrando, casa colindante de Pelayo Diaz Gil, izquierda portal y arranque de escalera y casa colindante de Herederos de Juan Aznar, fondo la de Santiago Diaz Gil. Superficie ocupada 197 m2. Cuota de participación en el inmueble: 50%. Inscripción tomo 357, libro 223, folio 1 vuelto, finca 19.657.

Valorada para subasta en 32.283.380 ptas.

Dado en Calahorra, a 14 de Mayo de 1993.— La Secretario.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

CASA EN PLAZA PLANILLO nº 2 DE ALFARO (LA RIOJA), compuesta de 3 pisos y corral, mide frente 8 mts y de fondo 9,5 mts. lineales, con corral de 64 m2. Inscrita al tomo 57, fº 160, finca 4.044. VALORADA en 5.409.600 pts.

CASA EN PLAZA PLANILLO nº 4 de ALFARO (LA RIOJA), consta de planta baja y tres altas y corral, mide 70 m2. Inscrita al tomo 190, folio 183, finca 10.114. VALORADA en 3.000.000 ptas.

Dado en la Ciudad de Calahorra, 7 de octubre de 1.993- La Secretaria.

Edicto

III.E.2103

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO (Nº 1).

HACE SABER: Que en este Juzgado, bajo el nº 382/93 se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. AMADOR DIAZ SAN ILDEFONSO hijo de Luciano y Consuelo, viudo, natural de Calahorra (La Rioja) y Vecino de Calahorra que falleció en Calahorra el día 15 de agosto de 1.993 sin haber otorgado testamento, careciendo de descendientes y ascendientes al haberle premuerto sus indicados padres. El expediente ha sido promovido por su hermana llamada Dª PRIMITIVA DIAZ SAN ILDEFONSO y solicita la herencia en favor de LA SOLICITANTE Y DE SUS HERMANAS MARGARITA Y CELIA.

Y por el presente, se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a fin de que, en el término de treinta días comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra a 19 de octubre de 1.993.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.2104

En virtud del presente Edicto, se hace saber que el Sr. Juez de Primera Instancia de Haro, en el expediente de Suspensión de Pagos nº 127 de 1.993 seguido en este Juzgado, por auto de fecha 1-10-93, se ha declarado en suspensión de pagos e insolvencia provisional a JOSE DE LA CRUZ S.A. y al propio tiempo se ha convocado a los acreedores a la Junta General que se celebrará el próximo día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 1.993 A LAS DOCE HORAS en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tenerías, haciéndoles saber que puedan concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y debiendo presentar el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos en la Junta, participándoles asimismo que, tanto el dictamen como los demás documentos presentados por los Interventores, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado con el fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Haro, a uno de octubre, de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.2105

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 283/92, y como implicados: M^a ANGELES GOMEZ VELASCO; IRENE GOMEZ GÓMEZ; FRANCISCO AGUERO SOTO; JUAN GARCIA RODRIGUEZ; ALFREDO DE MIGUEL ESPINOSA, y las Cías. de Seguros: MULTINACIONAL ASEGURADORA y MADEFONDO ASEGURADOR, sobre Lesiones y Daños en Tráfico se ha acordado CITAR por medio de edictos a M^a ANGELES GOMEZ VELASCO; IRENE GOMEZ GÓMEZ; FRANCISCO AGUERO SOTO; JUAN GARCIA RODRIGUEZ; ALFREDO DE MIGUEL ESPINOSA, y a las Cías. de Seguros: MULTINACIONAL ASEGURADORA, y MADEFONDO ASEGURADOR, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas; el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE A LAS 9,30 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la redacción dado la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.2106

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 85/93, a instancia de Dña. PILAR LACUESTA PEREZ, contra el denunciado D. NESTOR GOICOECHEA LORENZO sobre LESIONES EN AGRESION INSULTOS Y AMENAZAS, se ha acordado CITAR por medio de edictos a Dña. PILAR LACUESTA PEREZ, y a D. NESTOR GOICOECHEA LORENZO, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE A LAS 10,35 HORAS; haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado conforme establece el art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la redacción dado la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de CITACION a los anteriores, en Haro a dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.2107

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 135/93, a instancia de D. JOSE CARLOS BLANCO PASCUAL, contra el denunciado D. JAVIER BARQUIN RAMA, sobre LESIONES EN AGRESION, se ha acordado CITAR por medio de edictos a D. JOSE CARLOS BLANCO PASCUAL, y a D. JAVIER BARQUIN RAMA, a fin de que comparezcan en este Juzgado sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE A LAS 10,30 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado conforme establece el art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la redacción dado la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la redacción dado la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION, a los anteriores, en Haro a dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.2108

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 142/93, a instancia de D. VICTORIANO SALGADO SILVA, contra el denunciado D. ANDRES JOSE EGUILUZ MARTINEZ, sobre LESIONES E INSULTOS, se ha acordado CITAR por medio de edictos a D. VICTORIANO SALGADO SILVA; ANDRES JOSE EGUILUZ MARTINEZ, y en concepto de TESTIGO a D. JOSE MANUEL TORRES SALAZAR, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE A LAS 10,25 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado conforme establece el art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la redacción dado la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.2109

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 162/93, a instancia de D. JUAN MARIA UGARTE VILORIA, y como denunciado D. BASILIO BERRIO BERRIO, sobre HURTO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a D. JUAN MARIA UGARTE VILORIA y a D. BASILIO BERRIO BERRIO, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE A LAS 10,10 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado conforme establece el art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la redacción dado la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores, en Haro a dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.2110

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 163/93, a instancia de D. ADOLFO ZABALA RESA, contra el denunciado D. LUIS RODRIGUEZ DE LA CRUZ sobre LESIONES, se ha acordado CITAR por medio de edictos a D. ADOLFO ZABALA RESA y a D. LUIS RODRIGUEZ DE LA CRUZ, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE A LAS 10,20 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado conforme establece el art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la redacción dado la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de CITACION a los anteriores, en Haro a dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.2111

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 173/93, a instancia de Dña. PILAR LOPEZ ROMAN contra el denunciado D. VITORES MANERO BARRASA sobre MAL TRATO DE PALABRA, se ha acordado CITAR por medio de edictos a Dña. PILAR LOPEZ ROMAN, y VITORES MANERO BARRASA, a fin de que comparezcan en este Juzgado sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE A LAS 10,15 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado conforme establece el art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la redacción dado la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores, en Haro a dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.2112

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 185/92, como implicados: FRANCISCO JAVIER OLASAGARRE SOTA; MANUEL NANCLARES LOPEZ; DAVID NANCLARES GARCIA; JAVIER TOMAS INFANTE MARTINEZ; MARIA PAZ SAENZ MORENO; ELISABET INFANTE SAENZ, y las Cías. de Seguros: WINTERTHUR; CASER; y ALLIANZ, sobre Lesiones y Daños en Tráfico, se ha acordado CITAR por medio de edictos a D. FRANCISCO JAVIER OLASAGARRE SOTA; MANUEL NANCLARES LOPEZ; DAVID NANCLARES GARCIA; JAVIER TOMAS INFANTE MARTINEZ; MARIA PAZ SAENZ MORENO; ELISABET INFANTE SAENZ, y a las Cías. Seguros: WINTERTHUR, CASER y ALLIANZ, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE A LAS 9,50

HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de abogado conforme establece el art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2115

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo al N° 270/92 a instancia de FLECTRICIDAD JUCAR, S.L., contra D. FERNANDO ALTUZARRA GOMEZ y esposa a los efectos de Art. 144 del R.H. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 18.937.600 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día VEINTE DE ENERO próximo y hora de las DOCE DE su mañana por el tipo tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día VEINTICINCO DE FEBRERO próximo y hora de las DOCE de su mañana.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las

anteriores, el día SEIS DE ABRIL próximo de las DOCE horas sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SO LA (S) SIGUIENTE (S):

— Nave Industrial sita en Ezcaray C/ Carretera de Santo Domingo de la Calzada-Ezcaray, de unos 640 m2 aproximadamente. Inscrita al Tomo 1151, Folio 112, finca 9.754-D. Valorada en 18.937.600 pesetas.

Dado en Haro, a 11 de octubre de 1993.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de las obras de: "SANEAMIENTOS PUNTUALES EN LA CTRA. LR-137 (TRAMO N-232 A N-111)". Expediente núm. 09-1-2.1-048/93

IV.A.970

El Consejero de Obras Publicas y Urbanismo con fecha 18 de octubre de 1.993, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la Agrupación Temporal de Empresas: "ISMAEL ANDRES, S.A. y RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.", por el importe de su proposición de: cincuenta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesetas (59.878.162,-Ptas.), por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 25 de octubre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Anuncio de subasta de dos locales comerciales propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sitos en el grupo de viviendas de Protección Oficial, Promoción Pública sito en C/Labradores nº 38 de Logroño

IV.A..992

Por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía de fecha 25 de octubre 1993 se acordó la enajenación mediante Subasta de los locales comerciales descritos a continuación:

1º.— Local comercial situado en la planta baja de la casa señalada con el nº 38 de la C/ Labradores de Logroño, a la derecha del portal entrando y que linda:

- Frente, porche que le separa de la C/ Labradores.
- Derecha, porche y local de garaje.
- Fondo, garaje y cuartos de contadores.
- Izquierda, portal.

Superficie: 23,52 m2 útiles.

Cuota de participación en el inmueble: 3,20%.

2º.— Local comercial situado en la planta baja de la casa señalada con el nº 38 de la C/ Labradores de Logroño, a la izquierda del portal, entrando y que linda:

- Frente: Porche que la separa de la C/ Labradores.
- Derecha: Portal.
- Fondo: Garaje y cuartos de contadores.
- Izquierda: Porches y garaje.

Superficie: 23,80 m2 útiles.

Cuota de participación en el inmueble: 3,80%.

Se anuncia la venta en pública subasta que se celebrará el día viernes 3 de diciembre de 1993 a las 11,30 horas en la "Sala de licitaciones" del Palacio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Vara de Rey 3 de Logroño, conforme a los "Pliego de Condiciones" que se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Economía, sita en la dirección anteriormente citada.

Tasación base o tipo:

Local nº 2: 3.292.800.—ptas.

Local nº 3: 3.332.000.—ptas.

Cuantía de la fianza provisional:

Local nº 2: 65.856.—ptas.

Local nº 3: 66.640.—ptas.

Logroño, a 25 de octubre de 1993.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Adjudicación definitiva de las obras de instalación de red de saneamiento y abastecimiento de agua potable de la calle Sordo

IV.A.968

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29-9-1993, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente la obra de: Instalación de red de saneamiento y abastecimiento de agua potable de la calle Sordo en San Millán de la Cogolla, a la empresa Construcciones Ibáñez, por el precio de 1.692.930 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

San Millán de la Cogolla, a 14 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta de bien inmueble (11.187)

IV.A.971

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor Dª JULIANA DE FRANCISCO MENDOZA.

La subasta se celebrará el día 25 de Noviembre de 1993, y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Victor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

Mitad indivisa de la vivienda o piso tercero izquierda de la casa en Logroño, en la calle de Sagasta nº 12. Ocupa una superficie de 98,91 m2. Su cuota de participación en el inmueble es del 12%. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño en el libro 713 de esta capital, finca nº 4.953 duplicado.

Valoración de la mitad indivisa 600.000 ptas.
Cargas: No existen cargas preferentes a la anotación preventiva de embargo letra "C" practicada a favor del Estado y prorrogada por la letra "D".

Tipo de subasta en 1ª licitación 600.000 ptas.

Tamos para la licitación: 10.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 11 de octubre de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Venta por gestión directa en expediente de apremio de Belt S.A. (11.186) IV.A.972

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 14-10-1993 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente:

Máquina-herramienta y dos vehículos, cuya descripción pormenorizada consta en el Anexo al presente anuncio.

Valoración: Consta asimismo en el anexo.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 1993 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 17 de noviembre de 1993 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta más ventajosa de las presentadas.

Logroño, 15 de Octubre de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

ANEXO QUE SE CITA

MAQUINA-HERRAMIENTA	VALORACION
LOTE 1.— Taladro marca Tago, modelo 1000, nº 462	1.062.500
LOTE 2.— Fresadora marca Lagun, modelo FU8L, nº 1861	850.000
LOTE 3.— Taladro marca Foradia, modelo GK-50-1500, nº 540486-10	1.700.000
LOTE 4.— Rectificadora marca Cornado, referencia JC/AC (18.09.75)	1.275.000
LOTE 5.— Rectificadora marca Ger, modelo RS-1000 nº 74-35	722.500
LOTE 6.— Mandrinadora marca Sacem, modelo MS-110 nº 1.104	2.550.000
LOTE 7.— Mandrinadora marca Ayce, modelo 80, nº 64-487	2.125.000
LOTE 8.— Mandrinadora marca Ayce, mod. 180, nº 64-520	2.125.000
LOTE 9.— Torno marca Torrent, modelo T-71/68, nº 193-5	637.500
LOTE 10.— Torno marca Torrent, modelo T-72/42, nº 7999	323.000
LOTE 11.— Torno marca Nordic, mod. 25, nº N31K94ET1080	1.020.000
LOTE 12.— Torno marca Géminis, modelo GE-590-B, nº 210	765.000
LOTE 13.— Torno marca Torrent, modelo T-71/68, nº 320	403.750

VEHICULOS

LOTE 1.— Marca Ford.— Modelo Fiesta 1-6D.— Tipo Turismo. Matrícula LO-7665-H	296.000
LOTE 2.— Marca Austin.— Modelo Montego 2-0.— Tipo Turismo. Matrícula LO-2515-I	481.000

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

IV.A.984

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Logroño, número 26/03.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra la deudora MARIA BEGOÑA LOPEZ MANERO por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 11 de octubre de 1.993 la enajenación de los bienes muebles propiedad de la deudora MARIA BEGOÑA LOPEZ MANERO, embargados por diligencia de fecha 30 de abril de 1.993 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1.993, a las 9 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Logroño, calle Sagasta núm. 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre), efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) El bien objeto de enajenación es el siguiente:

Vehículo marca SEAT, modelo 128, matrícula NA-9054-F. Sin cargas. VALOR DE TASACION: 25.000,- ptas.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 25.000,- ptas.
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 18.750,- ptas.

2) Los bienes se encuentran en poder de Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 26/03, depositario de los mismos y con domicilio en LOGROÑO,c/ Saturnino Ulargui, nº 1, pudiendo ser examinados en c/ Saturnino Ulargui, nº 1 por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

3) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

4) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

5) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño núm. 26/03, no inferior al veinticinco por ciento (25%) del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate.

6) Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, consignándose, ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía indicado en el punto 5 de este Edicto y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto.

7) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

8) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

9) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

10) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

11) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

12) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la

ultimación de la subasta.

13) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, a 20 de octubre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Javier Sotés García.

Subasta de bienes muebles

IV.A.985

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad Recaudación Ejecutiva de Logroño, número 26/03.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor NAMOBEL S.I. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 18 de octubre de 1.993 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor NAMOBEL S.L., embargados por diligencia de fecha 2 de julio de 1.991 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1.993, a las 9 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Logroño, calle Sagasta núm. 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre), efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

- 1) El bien objeto de enajenación es el siguiente:
 - Colector GUILLOT, modelo LEO, nº de fabricación 862239
 - Colector GUILLOT, modelo LEO, nº de chasis 12768/65
 - Tupí GUILLET-EGRE, tipo IP-54.
 - Taladro marca NIPUER-11 PATENT, nº fabricación 230.
 - Chapeadora de cantos, marca CANTOMATIC-OBEA.
 - 40 rodillos de arrastre, colocados sobre carrillos.
 - Inletadora EIN-POR SAM-302, nº fabricación 31615.

VALOR DE TASACION: CUATROCIENTAS TREINTA MIL PESETAS (430.000.-ptas.)

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: CUATROCIENTAS TREINTA MIL PESETAS (430.000.-ptas.)

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: TRESCIENTAS VEINTIDOS MIL QUINIENTAS PESETAS (322.500.- ptas.)

2) Los bienes se encuentran en poder de D. JOSE M^a GARMENDIA ARTEAGOITIA, depositario de los mismos y con domicilio NAJERA, C/SAN MILLAN S/N, pudiendo ser examinados por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

3) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

4) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

5) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño núm. 26/03, no inferior al veinticinco por ciento (25 %) del tipo de subasta de los bienes por los que deseé pujar, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate.

6) Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, consignándose, ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía indicado en el punto 5 de este Edicto y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto.

7) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

8) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

9) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

10) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

11) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por

un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

12) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

13) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, a 22 de octubre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Javier Sotés Ortega.

Edicto de subasta

IV.A.986

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. COVEVI, S.A., se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los BIENES INMUEBLES embargados a los deudores COVEVI, S.A., procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 1.993, a las 9.30 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— C/ Sagasta, 2.— LOGROÑO, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

A). URBANA.— CHALET UNIFAMILIAR ADOSADO EN CASALARREINA, QUE CONSTA DE SEMISOTANO, PLANTA BAJA, PLANTA PRIMERA Y SEGUNDA. SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA 35,53 M2. FINCA Nº 6.516. INSCRITA EN EL REGISTRO DE HARO. FINCA VALORADA EN 14.100.000.-PTS. TIENE UNA HIPOTECA DE 7.399.641.-PTS.

B). URBANA.— CHALET UNIFAMILIAR ADOSADO EN CASALARREINA, CON FRENTE A LOS VIALES PUBLICOS DE AVDA. JOSE ANTONIO, CAMINO DE ZARRATON Y A ZONA VERDE PUBLICA. EXTENSION TOTAL DE SUS CUATRO PLANTAS ES DE 139,24 M2. TIENE DERECHO EN USO EXCLUSIVO DE TERRENO PROPIO NO OCUPADO POR EL EDIFICIO. FINCA Nº 6.517 INSCRITA EN EL REGISTRO DE HARO. FINCA VALORADA EN 14.850.000.- PTS. TIENE UNA HIPOTECA DE 7.793.516.- PTS.

C). URBANA.— CHALET UNIFAMILIAR DEL EDIFICIO EN CASALARREINA, CON FRENTE A LOS VIALES PUBLICOS DE AVDA. JOSE ANTONIO, CAMINO ZARRATON Y A ZONA VERDE PUBLICA. EXTENSION TOTAL DE SUS CUATRO PLANTAS ES DE 133,74 M2. TIENE DERECHO DE USO EXCLUSIVO DE TERRENO PROPIO NO OCUPADO POR EL EDIFICIO. FINCA Nº. 6.518. INSCRITA EN EL REGISTRO DE HARO. FINCA VALORADA EN 14.600.000.— PTS. TIENE UNA HIPOTECA DE 7.662.558.— PTS.

D). URBANA.— CHALET UNIFAMILIAR DEL EDIFICIO EN CASALARREINA, CON FRENTE A LOS VIALES PUBLICOS DE AVDA. JOSE ANTONIO, CAMINO ZARRATON Y A ZONA VERDE PUBLICA. EXTENSION TOTAL DE SUS CUATRO PLANTAS ES DE 145,73 M2. TIENE DERECHO DE USO EXCLUSIVO DE TERRENO PROPIO NO OCUPADO POR EL EDIFICIO. FINCA Nº 6.519. INSCRITA EN EL REGISTRO DE HARO. FINCA VALORADA EN 15.600.000.-PTS. TIENE UNA HIPOTECA DE 8.187.392.- PTS.

E). URBANA.— CHALET UNIFAMILIAR DEL EDIFICIO EN CASALARREINA, CON FRENTE A LOS VIALES PUBLICOS DE AVDA. JOSE ANTONIO, CAMINO ZARRATON Y A ZONA VERDE PUBLICA. EXTENSION TOTAL DE SUS CUATRO PLANTAS ES DE 133,74 M2. TIENE DERECHO DE USO EXCLUSIVO DE TERRENO PROPIO NO OCUPADO POR EL EDIFICIO. FINCA Nº 6.520. INSCRITA EN EL REGISTRO DE HARO. FINCA VALORADA EN 14.600.000.- PTS. TIENE UNA HIPOTECA DE 7.662.558.— PTS.

NOTA: LA HIPOTECA DE LAS ANTERIORES FINCAS CORRESPONDEN A LA CAJA POSTAL DE AHORROS DE BILBAO (BERTENDONA, 4).

Tipo de subasta en primera licitación:

- A) 6.700.359,- PTS.
- B) 7.056.484,- PTS.
- C) 6.937.442,- PTS.
- D) 7.412.608,- PTS.
- E) 6.937.442,- PTS.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine

la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 26 de octubre de 1993.— El Jefe de Negociado, URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Edicto de subasta

IV.A.987

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. ISIDORO D. HERNANDEZ SAENZ, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los BIENES MUEBLES embargados a los deudores ISIDORO D. HERNANDEZ SAENZ, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 19 DE NOVIEMBRE DE 1.993, a las 9,30 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— C/ Sagasta, 2.— LOGROÑO, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

VEHICULO MATRICULA LO-4646-L FURGONETA MIXTA MARCA FIAT, FOIRINO FURGON. VEHICULO NO CAPTURADO. EL TITULAR RESIDE EN BERATUA, 45-LOGROÑO. NO CONSTAN CARGAS SEGUN EL REGISTRO DE HIPOTECA MOBILIARIA Y PRENDA.

DEPOSITARIO: NINGUNO.
Tipo de subasta en primera licitación: Seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000,- pts).

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la

adjudicación del bien mueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará ALMONEDA durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 26 de octubre de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución de 18 de octubre de 1993 de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso público, para la concesión del servicio de Máquinas Expendedoras de Sólidos y Líquidos de la Universidad de La Rioja (11.251) IV.A.973

Entidad adjudicadora: Universidad de La Rioja, Avda. de la Paz, 107, 26004 Logroño.

Modalidad de adjudicación: Concurso público.

Nº de expediente: 3002/93.

Pliego de condiciones: Se podrá examinar en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

Fecha de presentación de las propuestas: hasta las 14 horas del día 5 de noviembre.

Lugar de presentación de las propuestas: en el Registro General de esta Universidad de 9 a 14 horas.

Documentación que han de presentar los licitadores: la reseñada en el Pliego de condiciones.

Logroño, a 18 de octubre de 1993.— El Rector, Presidente de la Comisión Gestora, Pedro José Campos García.

Resolución de 18 de octubre de 1993 de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso público, para la concesión del servicio de Fotocopias y Reprografía de esta Universidad (11.250) IV.A.974

Entidad adjudicadora: Universidad de La Rioja, Avda. de la Paz, 107, 26004 Logroño.

Modalidad de adjudicación: Concurso público.

Nº de expediente: 3001/93.

Pliego de condiciones: Se podrá examinar en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

Fecha de presentación de las propuestas: hasta las 14 horas del día 5 de noviembre.

Lugar de presentación de las propuestas: en el Registro General de esta Universidad de 9 a 14 horas.

Documentación que han de presentar los licitadores: la reseñada en el Pliego de condiciones.

Logroño, a 18 de octubre de 1993.— El Rector, Presidente de la Comisión Gestora, Pedro José Campos García.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51